



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-346

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JOSÉ MANUEL BARRETO TAPIERO
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00417-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-130 proferida en audiencia inicial el 15 de marzo de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 1º de abril de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-130 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-347

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MANUEL ESTEBAN LEDESMA ACHIPIS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00310-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto a los recursos de apelación interpuestos por el representante del Ministerio Público y el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-126 proferida en audiencia inicial el 13 de marzo de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

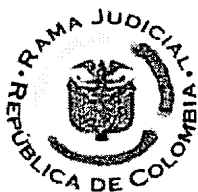
PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá los recursos de apelación interpuestos el 18 de marzo de 2019 por el representante del Ministerio Público y el 26 de marzo de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-126 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-354

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: RICARDO ANTONIO ESTRADA
DEMANDADO	: CREMIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00532-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-065 proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de febrero de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-065 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-348

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: SANDRA MILENA PENNA ÑUSTES
DEMANDADO	: NACIÓN-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00352-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto interlocutorio No. JTA-1271 proferido el 16 de noviembre de 2018, que rechazó la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 21 de noviembre de 2018 por el apoderado de la parte actora contra el auto interlocutorio No. JTA-1271.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-349

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ERMINSO BONILLA GARCÍA
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00411-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-077 proferida en audiencia inicial el 21 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

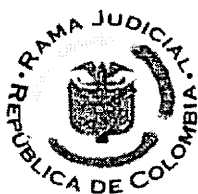
PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 05 de marzo de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-077 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-355

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JAMES MANCILLA GUAZA
DEMANDADO	: CREMIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00533-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-066 proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de febrero de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-066 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-352

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ALBERTO ANTONIO CUAVA FUENTES
DEMANDADO	: CREMIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00598-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-068 proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de febrero de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-068 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-351

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: GUILLERMO GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO	: CREMIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00601-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-070 proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de febrero de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-070 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-353

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JHON JAIRO MACÍAS MOLINA
DEMANDADO	: CREMIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00544-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-067 proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de febrero de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-067 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-350

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARCO TULIO PORTELA AGUJA
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00518-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-78 proferida en audiencia inicial el 21 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 05 de marzo de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-78 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 10 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-356

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: HORACIO ENRIQUE TERÁN MARTÍNEZ
DEMANDADO	: CREMIL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00599-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-069 proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de febrero de 2019 por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-069 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA